

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 establece, *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;"*;
- Que la Ley ibídem, en su artículo 77, establece: *"Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. También otorgará becas completas para estudios de cuarto nivel nacional e internacional conforme la política pública que dicte el ente competente considerando la condición socioeconómica de los beneficiarios, la excelencia académica y pertinencia."*;
- Que mediante memorando No. UARTES-R-2018-0179-MA de 19 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión Gestora y Rector estableció la subrogación de sus funciones a la Vicerrectora Académica del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2018;

Que en Sesión Extraordinaria No.010 de 9 de noviembre de 2018, se trató la solicitud presentada por la Coordinadora de Bienestar Universitario (e), Maria José Icaza, mediante memorando Nro. UA-CBU-2018-132 de 25 de octubre de 2018, de renovación, suspensión de becas por excelencia académica, por no contar con recursos económicos, por discapacidad, por pueblos y nacionalidades de los becarios para el período académico correspondiente al semestre B 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la renovación de becas por excelencia académica, correspondiente al periodo académico del semestre B-2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

No.	Apellidos	Nombres	No. Cédula/Pasaporte	Valor de Beca (semestre B 2018)
1	SOTO AGUIRRE	PAULINA ELIZABETH	1724422116	\$ 1.500,00
2	ALVARADO MONTALVO	CRISTIAN AGUSTÍN	0930311980	\$ 1.500,00
3	PALACIOS ZAMBRANO	MIGUEL ALEJANDRO	0925636896	\$ 750,00
4	POLANCO SOBENIS	INGRID MAYERLYN	0951348663	\$ 1.500,00
5	TIRADO HARTMANN	MARGARETHE SUSANA	1802869378	\$ 1.500,00

Artículo Segundo.- Suspender temporalmente las becas por excelencia académica, de conformidad a lo establecido en el Art. 10.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- LATORRE BERMEO ANDRÉS FABIÁN C.I. 0930486949
- SÁENZ SÁENZ ANDRÉS FABIAN C.I. 1710893569
- MANQUIAN BAZAES JUAN PABLO C.I. 159485005

Artículo Tercero.- Aprobar la renovación de becas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico semestre B 2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

No.	Apellidos	Nombres	Cédula/Pasaporte	Valor de Beca (semestre B 2018)
1	AGILA AULESTIA	SAJID NICOLAY	1752859072	\$ 1.500,00
2	ALVARADO AYOVÍ	ADRIANA ELIZABETH	0924121619	\$ 1.500,00
3	ANCHUNDIA CARRILLO	JAVIER HUMBERTO	1311363442	\$ 1.500,00
4	ANZULEZ LOOR	ANGEL JESÚS	1350766703	\$ 1.500,00
5	ARÉBALO	GUSTAVO MARTIN	AAC465240	\$ 1.500,00

6	ARELLANO PONCE	BRYAN ADRIAN	0951072081	\$ 1.500,00
7	ARIAS ARIAS	RICARDO FELIX	0705326353	\$ 1.500,00
8	AVELINO ARMIJOS	MARLON XAVIER	0705419778	\$ 1.500,00
9	AVENDAÑO GALARZA	CARLOS ENRIQUE	0929232502	\$ 1.500,00
10	AVILA CÁLIZ	ROSA DE JESÚS	0951350768	\$ 1.500,00
11	BENITEZ TORRES	HENRY MICHAEL	0916206402	\$ 1.500,00
12	BERECHE BRIONES	OMAR ERNESTO	0952164085	\$ 1.500,00
13	CALERO QUINTEROS	MARIO ALBERTO	0924263387	\$ 1.500,00
14	CAMPOS VELÁSQUEZ	SAMAELA ALEJANDRA	0918538448	\$ 1.500,00
15	CANDO ARIAS	ANDRÉS DARÍO	0503500720	\$ 1.500,00
16	CARCHI BARREZUETA	JONNATHAN FRANKLIN	0105160212	\$ 1.500,00
17	CARLÓS ESPINOZA	GISSELA MARIBEL	0921253597	\$ 1.500,00
18	CEDEÑO LOOR	DOMENIQUE JOHANNA	0925541815	\$ 1.500,00
19	CEVALLOS MEJÍA	DIEGO EDUARDO	0927534719	\$ 750,00
20	CHÁVEZ CHÁVEZ	JUAN FRANCISCO	0605738830	\$ 1.500,00
21	CHAVEZ MATUTE	GEOVANNY GABRIEL	0953239860	\$ 1.500,00
22	CHÓEZ CHÓEZ	MARÍA ELIZABETH	0951060664	\$ 1.500,00
23	CLAVIJO CUELLO	JUAN EDUARDO	0930911318	\$ 750,00
24	COELLO ALMEIDA	DIEGO ALBERTO	0930086368	\$ 1.500,00
25	CONTRERAS VALDIVIESO	MILENA LISSETTE	0927709931	\$ 1.500,00
26	COZAR GARCIA	ADRIANA MICHAELA	1400466106	\$ 1.500,00
27	CUMBICOS MACAS	JOSE LUIS	1105612343	\$ 1.500,00
28	DEL POZO LAMILLA	MARIA SOLANGE	0929183986	\$ 1.500,00
29	DELGADO CAVIEDES	LADY VANNESA	AN544039	\$ 750,00
30	ESPINOSA MARTINEZ	VICTOR MANUEL	0929463289	\$ 1.500,00
31	ESPINOSA OLAYA	BETTY NOELIA	0943967778	\$ 750,00
32	FÉLIX MOLINA	SARA REBEKA	1802968501	\$ 1.500,00
33	FRANCO BAQUE	ERICK WELLINGTON	1313928598	\$ 1.500,00
34	FUENTES ALVARADO	ANDREA ELIZABETH	0926459504	\$ 1.500,00
35	GALARZA OCHOA	MICHELLE MAITTE	0931494090	\$ 1.500,00
36	GALARZA PEÑA	CÉSAR EDUARDO	0920685880	\$ 1.500,00
37	GARCÍA GUILLÉN	MERY JOHANNA	0923216840	\$ 1.500,00
38	GIL MARÍN	JULIÁN DAVID	AN932203	\$ 1.500,00
39	GODOY GONZALEZ	CRISTHIAN ADONNIS	0705588515	\$ 1.500,00
40	GUAJALA CASTILLO	BRENDA NICOL	1725077463	\$ 1.500,00
41	GUAMAN SAAVEDRA	VANESSA MARIA	0917939282	\$ 1.500,00
42	GUAPULEMA TORRES	JEAN CARLOS	0606169498	\$ 1.500,00
43	HIDALGO QUISHPE	RONNIE ALEJANDRO	1723407381	\$ 1.500,00
44	KLINGER CEPEDA	ADOLFO KAZARIN	0924559990	\$ 1.500,00
45	LAJE PINCAY	HÉCTOR GILBERTO	1205574005	\$ 1.500,00
46	LALAMA PRIETO	MARÍA JOSÉ	0951806819	\$ 1.500,00
47	LALAMA PRIETO	DENISSE ROXANA	0930602628	\$ 750,00

48	LOPEZ AUCANCELA	GLORIA STEFFANIE	0921108312	\$ 1.500,00
49	LUISAMANO DELGADO	JUANCARLOS ENOC	0803479682	\$ 1.500,00
50	MANTILLA ZAMBRANO	NOELIA YANETH	1313852764	\$ 1.500,00
51	MEDINA BERMELLO	LUIS ENRIQUE	1313007948	\$ 1.500,00
52	MEDINA REYES	RAY ADRIANO	0930990452	\$ 1.500,00
53	MEDRANDA MOLINA	JOSE LUIS	1311496960	\$ 1.500,00
54	MEJIA VALLEJO	MILTON LEONARDO	1715926059	\$ 1.500,00
55	MOPOSITA GAVILANES	VALERY LYZBETH	0502940463	\$ 1.500,00
56	MOREIRA CHALCO	ANDREA PAOLA	1717998320	\$ 1.500,00
57	MOROCHO CAPA	MARCO ANTONIO	0706452174	\$ 1.500,00
58	MURILLO SANCHEZ	ROBERTO CARLOS	1314828326	\$ 1.500,00
59	NARANJO AGUINAGA	MARÍA GRACIA	1720806825	\$ 1.500,00
60	NARANJO HUACÓN	JOSELIN ROXANA	0928002179	\$ 1.500,00
61	NARVAEZ ESCALANTE	JORGE JOSÉ	0930681556	\$ 1.500,00
62	NIVELA GUARANDA	DÉBORA LAURA	0924906019	\$ 1.500,00
63	NUQUES PONCE	LIBERTI ROXANA	0928748821	\$ 1.500,00
64	ORDOÑEZ GUERRERO	ZULLY REBECA	0925477960	\$ 1.500,00
65	ORELLANA LUQUE	CRISTEL LISBETH	0951889260	\$ 1.500,00
66	ORRALA CALDERÓN	FRANKLIN LEONEL	0930116207	\$ 1.500,00
67	ORTIZ OLAVE	KHRYSTEL JOHANNA	0804167153	\$ 1.500,00
68	PARRA YUPANGUI	JORGE LUIS	0106175441	\$ 750,00
69	PAUTA GONZALEZ	GABRIEL ANDRÉS	0954880480	\$ 750,00
70	PERALTA CHICA	LUIS GABRIEL	1309476768	\$ 1.500,00
71	PERNIA PALACIOS	NAILY JOHANNA	076316269	\$ 1.500,00
72	PILLIGUA HOLGUÍN	JAHAIRA LILIBETH	0926855610	\$ 1.500,00
73	PINARGOTE ESCOBAR	KIMBERLY ANDREINA	1350521611	\$ 750,00
74	PLAZA VANEGAS	GINO ROBERTO	0917814600	\$ 1.500,00
75	PORTOCARRERO RIVERA	BRYAN ENRIQUE	0950212969	\$ 1.500,00
76	PRIETO MONTESDEOCA	JOHN BYRONE	0926723057	\$ 750,00
77	QUEZADA AGUAYO	SILVIA GABRIELA	0915648372	\$ 1.500,00
78	REYES BRIONES	IVAN VINICIO	0106295496	\$ 750,00
79	REYES MEJÍA	JACQUELINE DEL ROCÍO	0950641886	\$ 1.500,00
80	RIZO ALVEAR	BRYAN NICOLÁS	1722379946	\$ 1.500,00
81	RODRIGUEZ SARMIENTO	JOHN ENRIQUE	0950623637	\$ 1.500,00
82	SÁENZ REYES	JAIME GUSTAVO	0930979414	\$ 1.500,00
83	SALAZAR ESPAÑA	KEVIN JOSEPH	1315291847	\$ 1.500,00
84	SANCHEZ CEDEÑO	BYRON RAMIRO	1722605589	\$ 1.500,00
85	SANCHEZ JIMENEZ	DEAN ALEJANDRO	0955510649	\$ 750,00
86	SÁNCHEZ MORÁN	JOSÉ GABRIEL	0951925205	\$ 1.500,00
87	SANDOVAL AGUILAR	ALEXANDER GABRIEL	0704329762	\$ 1.500,00
88	SANDOYA ZAMORA	NATHALY ESTEFANÍA	0955229588	\$ 1.500,00

89	SUAREZ ALCIVAR	MYCHAELLA MARENA	0930733688	\$ 1.500,00
90	TAPIA ROBLES	JORDY JOEL	0952675718	\$ 1.500,00
91	TAYUPANDA CONDO	DAMIAN FIDEL	1725086209	\$ 1.500,00
92	TEJADA UREÑA	LIZ MERY	0957941107	\$ 1.500,00
93	VALVERDE MALATS	JUAN XAVIER	0917098394	\$ 1.500,00
94	VELASCO MALAVÉ	AMANDA KATHERINE	0954324158	\$ 1.500,00
95	VERA ZAMBRANO	DANNY JAVIER	1316037785	\$ 1.500,00
96	YAGUAL AGUILAR	KIMBERLY CAROLINA	0955583018	\$ 1.500,00
97	YANQUI MIRANDA	JHON MARVIN	1805375753	\$ 750,00
98	YUMISACA CARGUACUNDO	DARÍO JAVIER	0603928805	\$ 1.500,00
99	ZAMBRANO LOOR	NICOLE LIZBETH	0930790712	\$ 1.500,00
100	ZAMORA ASTAIZA	DENISSE ANTONELLA	0922383716	\$ 1.500,00

Artículo Cuarto.- Aprobar la renovación de beca para estudiantes que presenta una discapacidad o situación discapacitante, correspondiente al periodo académico semestre B-2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.4 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, al siguiente alumno:

No.	Apellidos	Nombres	No. Cédula/pasaporte	Valor de Beca (semestre B 2018)
1	VILLÓN RIOS	ANTHONY ALEJANDRO	0927835850	\$ 1.500,00
2	MACÍAS GALEAS	ISABEL PATRICIA	0924114200	\$ 1.500,00
3	GUERRERO GONZENBACH	JOSÉ RAFAEL	0916439391	\$ 750,00
4	SURIAGA SALAS	JACQUELINE SAMAY	0925396020	\$ 750,00

Artículo Quinto.- Aprobar la renovación de beca para la inclusión de estudiantes de pueblos y nacionalidades, correspondiente al periodo académico semestre B-2018, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.6 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, al siguiente alumno:

No.	Apellidos	Nombres	No. Cedula/pasaporte	Valor de Beca (semestre B 2018)
1	ARÉVALO GUANIPATÍN	STALIN VINICIO	0250014750	\$ 1.500,00

Artículo Sexto.- Suspender temporalmente la beca para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico semestre B 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 10.2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- AGRACES BRIONES ADAMS ALDAIR C.I. 0950079038

Artículo Séptimo.- Suspender temporalmente la beca para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico semestre B 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 10.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- BERMUDEZ CASTRO SULYN GIMABEL C.I. 0929808921
- MENDOZA LÓPEZ BELEN CAROLINA C.I. 0928325513
- MUÑOZ ALAVA DAVID MARCELO C.I. 1716810336 *ja*

Artículo Octavo.- Terminar el contrato de becas por total cumplimiento de las obligaciones y derechos tanto de la Institución y estudiantes, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 literal B del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes:

- ALVARADO CALDERON WENDY MILAGROS C.I. 0917373672
- SAENZ ROJAS MARCO ANTONIO C.I. 0924996036

Artículo Noveno.- Suspender de carácter definitivo las becas para estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 10.2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- VERGARA MARCILLO MARIO ANDRÉS C.I. 0952488781

Artículo Décimo.- Suspender temporalmente la beca para estudiantes que presenta una discapacidad o situación discapacitante, correspondiente al período académico semestre B 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 10.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- QUIÑONEZ HURTADO JORGE WELLINGTON C.I. 0941652760

Artículo Décimo Primero.- Suspender temporalmente la beca para la inclusión de estudiantes de pueblos y nacionalidades correspondiente al período académico semestre B 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 10.1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

- GAVILÁN PASTO CRISTIAN STALIN C.I. 1753576543

Artículo Décimo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes.

Artículo Décimo Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Coordinación de Bienestar Universitario de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de noviembre de 2018.



Maria Paulina Soto L.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES